



Lanús, 21 de enero de 2022.

DECRETO N° 0153.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-403-1/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 1, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Dirección de Tesorería General confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-403-1/2022, referente a doce (12) meses de "SERVICIO INFORMÁTICO DE BANCA ELECTRÓNICA", para el Ejercicio 2022;

Que, mediante Informe de fecha 11 de enero del año 2022, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-403-1/2022, a la firma INTERBANKING S.A. - C.U.I.T. N° 30-69078352-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000), por resultar la oferta técnicamente más conveniente a los intereses municipales. Dejando constancia que la firma mencionada no se halla inscripta en el Registro de Proveedores del Municipio;

Que, se adjudican la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma INTERBANKING S.A., - C.U.I.T. N° 30-69078352-1 -, con domicilio en la calle Florida N° 32, Piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doce (12) meses de "SERVICIO INFORMÁTICO DE BANCA ELECTRÓNICA", para el Ejercicio 2022, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-403-1/2022 solicitado por la Dirección de Tesorería General, por la suma total de PESOS UN MILLÓN

TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°, como caso de excepción, por no estar inscripta en el Registro de Proveedores.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

